

GROSSADO (<grossa, gr. *glôssa*) - Explicado, comentado. REDONDELA (<redondo, lat. *rotundu*)⁶⁷

SIRGO (<lat. *sericu*) - Seda grosseira.

VIRILLO (<lat. *vitriu*) - Objecto de vidro.

ZARZAGANIA - Antigo tecido indiano, de algodão.

LA PROBLEMÁTICA DEL EPISCOPADO QUITIÑO: FRAY PEDRO DE OVIEDO (1629-1647)

Jesús Paniagua Pérez.
M^a Isabel Viforcós Marinas

No es la primera vez que se aborda la rica figura de este obispo cisterciense, del que ya se conocen bastantes datos sobre su biografía y su labor al frente del pobre episcopado de Santo Domingo¹. Ahora nos proponemos ampliar el conocimiento de su labor al frente del episcopado quiteño, desde una abundante documentación, inédita en su mayor parte, que nos permitirá aproximarnos más a su talante y personalidad y, a la vez, acercarnos a la realidad de la diócesis quiteña en el segundo cuarto del siglo XVII.

El conjunto documental utilizado, todo él procedente de los fondos del Archivo General de Indias, lo componen algo más de cincuenta cartas e informes, enviados desde la sede quiteña a Felipe IV y a su Consejo de Indias, cuya autoría corresponde en su mayor parte a fray Pedro de Oviedo, aunque también las hay de la Audiencia, del cabildo catedral y de algunas Órdenes religiosas. Los asuntos sobre los que versan son ciertamente de carácter diverso, pero susceptibles de ser clasificados, en función de su temática, en cuatro grandes bloques:

¹ Algunas páginas sobre su personalidad pueden hallarse en J. PANIAGUA PÉREZ, "El Císter y su proyección en América", *Humanismo y Císter (Actas del I Congreso Nacional sobre Humanistas Españoles)*, León, 1996, pp. 638-645.

⁶⁷ Termo de que só Rafael Bluteau dá significado: "a redondela se diz às vezes vulgarmente em lugar de à roda", o que não satisfaz o contexto. Parece-nos que poderá significar rodela, isto é, pequeno disco ou lâmina circular. Contudo, se aproximarmos o termo dos outros de que é precedido, e que designam instrumentos da adega, talvez o objecto a que se refere se possa identificar com um utensílio redondo também af usado, o balseiro, que é uma grande dorna em que fermentam as uvas.⁶⁵ No texto: *inctia*.

– El primero y más voluminoso es el dedicado al estado del obispado, con tres líneas de interés: a) La situación del cabildo catedral, especialmente en lo que hace referencia a sus relaciones con el de la ciudad y con el obispo, y a las tensiones existentes entre sus miembros; b) la de las diferentes Órdenes religiosas asentadas en los territorios quiteños, con especial atención a las masculinas, puesto que de las femeninas sólo se hace mención al monasterio concepcionista de la capital, y con el tema de las doctrinas como dominante; c) la educación universitaria y su problemática.

– El segundo, lo constituyen la serie de informes remitidos sobre el grado del cumplimiento de las cédulas reales, particularmente de aquellas que afectan al trato y enseñanza de la lengua a los indios, a la designación por parte del cabildo catedral de jueces adjuntos, y a la necesidad de poner coto a la acumulación de propiedades por parte de algunas Órdenes religiosas, por ser las más reiteradas y las que parece encontraron mayor resistencia a su aplicación.

– El tercero, lo forman una serie de cartas en las que se da cuenta al Consejo del proceder de los miembros de la Audiencia y se hace relación de las personas más beneméritas de aquellas latitudes, y más dignas, a juicio del obispo, de ser promovidas a cargos y dignidades, así eclesiásticas como administrativas.

– El cuarto y último bloque es el menos extenso y temáticamente el más unitario, puesto que se trata de los informes enviados a España por la Audiencia, informando de la positiva labor desarrollada por fray Pedro de Oviedo al frente del obispado.

De todos ellos, dada la necesaria limitación de espacio que este tipo de colaboraciones requiere, nos centraremos en dos, aquellos que consideramos más relevantes y trascendentes para trazar una semblanza final de su quehacer en el obispado quiteño: la relación con su Cabildo y la mantenida con los regulares, piedras de toque de toda labor episcopal y, a la vez, centros de interés que permiten, por sus constantes imbricaciones con el resto, atisbar, cuando menos, algunos de los aspectos más destacados de los demás bloques temáticos.

I.- Semblanza biográfica de fray Pedro de Oviedo hasta su traslado a Quito.

Nacido en Madrid en 1578 del matrimonio formado por José de Oviedo, oficial mayor de la secretaría de hacienda, y María Falcón o Falconi, nada sabemos de su infancia, salvo que, al menos, tuvo una hermana llamada María, que contraería matrimonio con Jordán Vello de Acuña, contador de rentas y quitaciones. Por parte de madre, parece clara su relación familiar con los Falconi asentados en Valladolid, uno de cuyos miembros más destacados fue Alonso Falconi,

que llegó a ser regidor de la ciudad del Pisuegra y procurador de Cortes en las celebradas en 1600-1601².

Ingresó muy joven en el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta, en el que profesó en 1592, siendo abad fray Luis de Rivera. Comenzó sus estudios de filosofía en el monasterio lucense de Meira, al que también asistió entre 1593 y 1596 el insigne cronista Angel Manrique³, aunque su formación intelectual se realizó básicamente en Alcalá, de cuya Universidad llegaría a ser catedrático de Vísperas en 1615⁴. Hasta 1621, en que por decisión de Felipe III fue promovido al obispado de Santo Domingo, compaginó los servicios a la Orden –abad de San Clodio, definidor de la Congregación–, con las tareas docentes e intelectuales, de las que son buena muestra sus escritos: *In Dialecticam Aristotelis et Physicorum Aristotelis Libros Comentaria*; *In prima partem Sancti Thomae*; e *In pri-*

*mam secundae eiusdem*⁵. Su designación para el obispado de Santo Domingo, en sustitución del fallecido Pedro de Solier, era ya un hecho en enero de 1621, siendo notificada a la Real Audiencia por provisión de 10 de mayo de ese mismo año⁶. El destino no era en sí mismo demasiado apetecible por la escasez de rentas de la archidiócesis –poco más de 1800 pesos en 1620–, las difíciles relaciones con algunos de los presidentes de la Audiencia y la lejanía de los centros intelectuales a los que siempre había estado vinculado el cisterciense⁷. Sin embargo, al margen del prestigio que llevaba aparejado la dignidad arzobispal de La Española como iglesia primada de las Indias, a fray Pedro no dejaría de atraerle el reto de llevar a buen término la diferida convocatoria de un concilio provincial al estilo de los previstos por la preceptiva tridentina y de los ya celebrados en Lima y México⁸.

² Archivo General de Indias (AGI en adelante), *Contratación* 5375, N. 52 y J.A. ÁLVAREZ Y BAENA, *Hijos de Madrid ilustres en cantidad, dignidades, armas, ciencias y artes*, IV, 1789, p. 210.

³ Sobre su figura y obra: C. GARCÍA, “El Ilmo. fr. Ángel Manrique, obispo de Badajoz (1577-1649)”, *Collectanea Ordinis cisterciensium reformatorem* 12, 1950, pp. 195-207 y 13, 1951, pp. 128-139; P. GUERIN, “Genealogía del Ilmo. fray Ángel Manrique (1577-1649)”, *Cistercium* 14, 1962, pp. 303-316 y el conjunto de trabajos publicados por los profesores V. GARCÍA LOBO, E. MARTÍN LÓPEZ, S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y A.I. SUÁREZ GONZÁLEZ, bajo el título genérico de “Los annales de Manrique como fuente para el estudio de la cultura escrita”, en *Humanismo y Cister...*, pp. 391-456.

⁴ Sobre los centros de estudios de los cistercienses de Castilla: D. YÁÑEZ, oco., “Los estudios en la congregación de Castilla en el s. XVI”, *Humanismo y Cister...*, pp. 489-508.

⁵ Sobre todos estos aspectos nos ofrece datos: A. MANRIQUE, *Cistercium seu verius ecclesiasticorum Annalium a condito cistercio*, Lyon, 1659, pp. 683, 686, y 696 a 698.

⁶ AGI, *Contratación* 5788, L. 2, ff. 245v-246.

⁷ J. GIL BERMEJO, *La Española. Anotaciones Históricas (1600-1650)*, Sevilla, 1983, pp. 210-229 y 306.

⁸ AGI, *Quito* 2, ff. 242 y 246 y A. MANRIQUE, *Op. cit.*, p. 697.

Los preparativos para su traslado se hicieron con rapidez. Fue consagrado por el cardenal Espínola en el noviciado jesuita de Madrid y Felipe III le concedió licencia para embarcarse con doce criados, cuatro de los cuales podrían ser casados, además de tres religiosos de su Orden y dos clérigos presbíteros. De todo este séquito solo conocemos el nombre de los dos últimos: el P. fray Bautista Maroto, cisterciense, y el licenciado Gregorio Armas Alemán. Consta asimismo que solicitaron la pertinente información de limpieza de sangre para acompañarle: D. Félix Enselmo, hidalgo vinculado a Alcalá de Henares, D. Ventura Falconi, estudiante de Valladolid y sobrino del arzobispo, Bartolomé Lorenzo Guerra, oriundo de Paredes de Nava, el madrileño José Vello de Acuña, también sobrino de fray Pedro, y Francisco Aguado, vecino de Moratilla y aspirante al orden sacerdotal⁹.

No podemos detenernos en el análisis de sus ocho años de prelatura, puesto que nuestro interés ha de centrarse en la labor desarrollada en Quito. Pero resulta obligado subrayar algunas de sus cualidades más sobresalientes, porque éstas le acompaña-

ran como una constante en todos sus destinos. Así, la diligencia y la laboriosidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes reales y de las obligaciones propias de su ministerio, manifestadas en la pronta celebración del mencionado concilio, inaugurado el 21 de septiembre de 1622 y clausurado el 26 de enero de 1623, cuya trascendencia no debe ser empañada ni por la limitada colaboración de los sufragáneos —sólo asistieron personalmente los obispos de Coro (Venezuela) y Puerto Rico y éstos fueron los únicos que se esforzaron en poner en práctica sus disposiciones— ni por el hecho de no haber conseguido la confirmación de Roma¹⁰. Fray Pedro hizo asimismo gala, en su destino dominicano, de altas dosis de prudencia y humildad en sus relaciones con el cabildo catedral y con las autoridades civiles, procurando evitar, en lo posible, los crónicos enfrentamientos y litigios por cuestiones de jurisdicción o de prelación; esto no siempre resultó fácil, dada la personalidad de algunos presidentes de la Audiencia como Gabriel Chávez Osorio, y la constante disposición de los capitulares a resistir cualquier decisión episcopal que considerasen contraria a sus intereses económicos o

a los usos observados hasta el momento por el Cabildo, tal como se puso de manifiesto en la oposición al arcediano Francisco Serrano Varáez, designado por el arzobispo, a su partida hacia Quito, para gobernar la diócesis hasta la llegada de su sucesor¹¹. Su labor pastoral estuvo marcada por una doble preocupación que no haría sino incrementarse en su sede quiteña: la cura de almas, especialmente de las no españolas, y el incremento de la consideración del clero secular, preterido hasta entonces respecto al regular. Así lo evidencia el celo demostrado en la cristianización, tanto de la población africana —considerable en su área metropolitana—, como de la indígena, ambas objeto de especial atención en las disposiciones de su concilio, y en algunas de sus fundaciones —parroquia de Ozama— y de sus actuaciones en contra del acaparamiento de las doctrinas por parte de los religiosos y a favor de que éstas fuesen servidas por sacerdotes seculares¹². Finalmente fray Pedro demostró también en su diócesis de Santo Domingo su constante actitud de servicio a la Corona, que le llevó a confectionar y enviar informes sobre cualquier cuestión —espiritual o temporal— que afectase a su demarcación territorial y juzgase susceptible de ser mejorada. A título de ejemplo cabe

recordar las suplicas elevadas a Felipe IV en carta remitida desde Santo Domingo el 17 de diciembre de 1628, sobre la necesidad de poner en marcha una armada para la defensa de las islas de Barlovento, siempre amenazadas por las acciones piráticas, y de mejorar las comunicaciones marítimas, para poder incentivar la exportación de los frutos allí producidos, que con frecuencia se perdían por falta de navíos en los que transportarlos; problema que el conocía de primera mano por haber intervenido en algunos negocios de exportación de jengibre y cueros a la Península de 1625 a 1628 y que era considerado como una de las principales causas de la pobreza de aquellas tierras¹³.

II.— Estado del obispado quiteño.

El 17 septiembre de 1628 fray Pedro se dirigía a Felipe IV para, entre otras cuestiones, manifestarle su pronta disposición a aceptar la decisión real de promoverle a la diócesis de Quito y a trasladarse a su nuevo obispado. La nueva mitra llevaba aparejadas rentas más cuantiosas y al acceder a ella no tenía que renunciar al título de arzobispo, que mantendría hasta su muerte, pero desde luego no era lo que el cisterciense esperaba y deseaba, sobre todo si se tiene en

⁹ AGI, *Contratación* 5375, N. 52.

¹⁰ Sobre el Concilio: C. ARMELLADA, "Concilio provincial de Santo Domingo, 1622-1623", *Misionalia Hispánica* 80, Madrid, 1970; A. HUÉRGU, "El concilio provincial de Santo Domingo 1622/23", *Quinto Centenario* 16, Madrid, 1990; J. MIER, "Das Provinzialkonzil von Santo Domingo (1622-1623)", *Annuaire Historiae Conciliorum* 12-13, 1980-1981; C. de UTRERA, *El concilio dominicano de 1622. Sanctiones Concilii Dominicani*, Ciudad Trujillo, 1940.

¹¹ Sobre todas estas dificultades: AGI, *Quito* 77, N. 28-29; *Escribanía de Cámara* 4; y *Santo Domingo* 23; J. GIL BERMEJO, *Op. cit.*, p. 220-221 y 339.

¹² Acerca de estas cuestiones: AGI, *Santo Domingo* 21 y *Quito* 77, N. 28 J. PANIAGUA PÉREZ, "El Císter y su proyección...", pp. 640-643.

¹³ AGI, *Quito* 77, N. 28 y J. GIL BERMEJO, *Op. cit.*, p. 155.

cuenta la promesa real, transmitida por el presidente del Consejo de Indias, D. Fernando Carrillo, de su pronto y reconocido regreso a España¹⁴. La actitud de servicio, permanente en el talante de fray Pedro, y la observancia de la obediencia, le llevaron, sin embargo, a admitir su nuevo destino, viajando por Nueva Granada y llegando a Pasto, primera localidad del obispado quiteño, en enero de 1630. En esta diócesis permanecería, desarrollando, como veremos, una fecunda labor, durante más de dieciséis años, al cabo de los cuales y pese a sus reiterados deseos de regresar a la Península¹⁵, sería promovido al arzobispado de Charcas, al que se trasladaría a comienzos de 1646 y en el que continuaría su tarea episcopal hasta su muerte, acaecida en Chuquisaca en 1649¹⁶.

A) El Cabildo.

El 30 de abril de 1630 en carta dirigida a Felipe IV el Cabildo quiteño manifestaba su contento por haber si-

do designado para aquella diócesis *tan gran prelado* y por lo mucho que se esperaba de *sus letras tan abentajadas, su virtud tan conosida y su celo*¹⁷. A pesar de esta congratulación inicial, no faltarían tensiones entre el arzobispo Oviedo y los capitulares de su iglesia.

Cuando fray Pedro tomó posesión de su sede, la situación de su catedral era muy distinta a la prevista en su erección. Redactada según el modelo hispalense, el número de capitulares se fijó en veintisiete miembros: cinco dignidades —deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero—, diez canónjías, seis raciones enteras y otras tantas medias raciones¹⁸. Ni las rentas ni la vitalidad de la iglesia quiteña habían permitido tamaño despliegue, de manera que las cinco dignidades estaban cubiertas, pero el número de canónigos era de tan sólo seis. El cisterciense deseando elevar la dignidad de su seo y considerando el incremento experimentado por sus rentas, no tardó en solicitar al Consejo que se dotasen las cuatro canónjías que faltaban,

confiriéndolas el carácter de canónjías de oficio, para que la catedral quiteña no siguiese careciendo de doctoral, magistral y penitenciario¹⁹. Sin embargo, no sólo no hubo ampliación, sino que incluso, por real cédula de 1629, se ordenó la extinción de una de las canónjías para destinar sus rentas a completar las destinadas al mantenimiento de los inquisidores y demás miembros del tribunal establecido en Lima, sin que tuviesen demasiado efecto las repetidas consideraciones episcopales sobre lo que tal situación suponía de incumplimiento a lo dispuesto por la erección y de desdoro para la dignidad de su iglesia.

En vano solicitó el prelado que se incrementasen al menos en dos las canónjías y que se dotase a la catedral de cuatro o seis capellanes para el conveniente servicio del coro, pues lo único que logró fue que se volviese a proveer la canónjía extinguida, que pasaría a ocupar el doctor Alvaro de Ceballos. La resistencia del Cabildo, debió tener mucha parte en ello, porque, como denunció reiteradamente el prelado y ya reconocía Esteban Maraño en la relación elaborada en 1598, los capitulares existentes no estaban dispuestos a ver minoradas sus rentas —consistentes en la cuarta parte

de los diezmos, más lo producido por las capellanías catedralicias— al tener que repartir su monto con otros miembros añadidos. Harto expresivo resulta el juicio vertido sobre el particular por el generalmente comedido y discreto Oviedo, en la carta enviada al Rey el 16 de abril de 1635: *En lo que a ellos —los capitulares— les está bien, atiéndense a la erección y dan voces que se guarde, en lo que les puede estar mal o les quitan un real, no ha de haver quenta con la erección*²⁰. Que el mitrado no andaba errado ni exageraba, lo demuestra el hecho de que en defensa de sus emolumentos, los capitulares llegaron a solicitar en 1644, la supresión de la canónjía que había quedado vaca por muerte de D. Francisco Martínez del Valle o, cuando menos, su conversión en doctoral, para que, pudiendo contar con su asesoría jurídica, el Cabildo no tuviese necesidad de contratar abogado alguno y pudiese ahorrarse su salario²¹.

Contribuía a deslucir las funciones catedralicias, no sólo el limitado número de su personal, sino también la lentitud con que se proveían las vacantes que se originaban en el seno del Cabildo, el prolongado absentismo de algunos de los proveídos, que o faltaban a sus obligaciones por tener

¹⁴ AGI, *Quito* 2, ff. 242 y 246.

¹⁵ A finales de la década de los treinta fray Pedro volvió a representar al Rey sus deseos de regresar a España, solicitando se le concediese el obispado de Burgo de Osma, vacante en ese momento, o cualquier otro, aunque fuese de renta menor que el quiteño. Su solicitud fue rechazada por el Consejo el 18 de enero de 1641, por entender que con ella se sentaría un mal precedente. AGI, *Quito* 2, ff. 242 y ss.

¹⁶ P. BORGES, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, V. II, Madrid, 1992, pp. 428-429; A. EGAÑA, *Historia de la Iglesia en la América Española*, Madrid, 1966, pp. 447-448; y R. VARGAS UGARTE, *Historia de la Iglesia en el Perú*, T. III, Burgos, 1960, pp. 98-102.

¹⁷ AGI, *Quito* 80, N. 58.

¹⁸ La erección fue elaborada por Garcé Díaz Arias, pero la muerte le sobrevino antes de que pudiera ser confirmada, de ahí que hasta el 17 de febrero de 1595, siendo obispo Luis López de Solís, no fuese oficialmente aceptada. A. EGAÑA, *Historia de la Iglesia*..., pp. 76 y 432.

¹⁹ La solicitud se formula el 28 de abril de 1630. AGI, *Quito* 77, N. 30.

²⁰ AGI, *Quito* 77, N. 45.

²¹ AGI, *Quito* 77, N. 45 y N. 50 y 212, L. 6, ff. 276v-277; E. MARAÑO, *Relación de la renta que hay en la catedral de Quito y obispos y prebendados de ella...* en P. PONCE LEIVA, *Relaciones histórico geográficas de la Audiencia de Quito (siglos XVI-XIX)*, I, Madrid, 1991, p. 576 y D. RODRIGUEZ DOCAMPO, *Descripción y relación del estado eclesiástico del obispado de San Francisco de Quito*, en P. PONCE LEIVA, *Relaciones histórico...*, II, Madrid, 1992, p. 230.

que atender a otras ocupaciones derivadas de los demás nombramientos acumulados en su persona o se demoraban en otros destinos sin acudir a tomar posesión de su nombramiento. Fray Pedro no escatimó esfuerzos para atajar tan negativas circunstancias, dando cuenta con toda celeridad de las vacantes, enviando diligentemente relación de las personas que podrían ser más dignas de cubrirlas, y acudiendo a remediar las ausencias con todas las armas en su mano, aunque en ocasiones su celo se viese entorpecido por el corporativismo de los capitulares y sus banderías o por los sempiternos litigios jurisdiccionales y competenciales suscitados entre las instituciones²².

Más fuerzas debieron de consumir, sin duda los conflictos suscitados entre el Obispo y su Cabildo por lo que aquél consideraba inherente a la autoridad episcopal o conveniente a la defensa del regio patronato y éste contrario a los usos y costumbre observados desde la erección catedralicia. En la mayoría de los casos tales diferencias no son exclusivas del ámbito quiteño, sino comunes a casi todas las sedes hispanoamericanas. Así, los problemas surgidos en torno al nombramiento de gobernadores para regir la diócesis en el lapso de tiempo que mediaba entre el cese del obispo saliente y la toma de posesión del

nuevamente proveído. El propio fray Pedro, en carta dirigida a la Corona el 26 de abril de 1630, daba cuenta de los desórdenes y enfrentamientos habidos en la ciudad de San Francisco, a consecuencia de la negativa de parte de los capitulares de reconocer como gobernador al arcediano don Juan de Quirós, nombrado por Francisco de Sotomayor al emprender su camino hacia la archidiócesis de Charcas; los capitulares optaron primero por designar un provisor para que asumiera la sede vacante, pero muy pronto cambiaron de parecer y decidieron hacerse cargo de la presidencia de la diócesis de forma rotativa y por semanas, lo que condujo a una situación realmente caótica. Lo sucedido en Quito no era ninguna rareza, pues el prelado menciona en la misma carta hechos similares acaecidos en La Plata, Lima y en la misma sede dominicana a su partida. La solución apuntada por el cisterciense pasaba por la emisión de una cédula real, instando con todo rigor a que los cabildos obedeciesen la autoridad del gobernador señalado por el obispo saliente, de manera que no se diese pábulo alguno a la ambición, que *es peste y origen de todos los males*²³. La falta de respuesta por parte del Consejo no desanimó al prelado, que año tras año, en sus informes sobre el estado de la diócesis, volvió a insistir en la necesidad de la

mencionada cédula²⁴. Todavía en 1635, aun reconociendo que se ajustaba a derecho el que el Cabildo asumiese la sede vacante ante la falta de obispo, rogaba al Rey que, en atención a *los monstruos que se ven y experimentan en el dicho gobierno*, dispusiese, con el beneplácito papal, que se designase un gobernador único, bien por el Presidente y la Audiencia, bien por el obispo saliente²⁵. En 1636, el Consejo abordó, finalmente, la cuestión, aunque sin la claridad exigida por el arzobispo, puesto que se limitó a encomendar al Presidente de la Audiencia que velase por el buen gobierno de la sede en caso de vacante. La ambigüedad de la orden regia movió de nuevo al tenaz Oviedo a representar, con la suavidad y prudencia que siempre le caracterizaron, su preocupación de que remedio tan *santísimo* no fuera bastante, sobre todo si no se prohibía expresamente que se celebrasen más de los dos capítulos semanales fijados en el sínodo diocesano de 1570, y si no se exigía para su validación la presencia a ellos del Presidente; entendiendo que las muchas ocupaciones de la Presidencia podían hacer difícil tan continuada asistencia, volvía a su ya formulada propuesta de que se designase *gobernador eclesiástico de ciencia y con-*

ciencia, para hacerse cargo de la sede vacante²⁶. El tema no vuelve a plantearse en ninguno de sus posteriores informes, pero su actitud a la hora de abandonar la diócesis ecuatoriana para dirigirse a la de Charcas no deja lugar a duda sobre sus convicciones, ya que antes de partir deja el gobierno episcopal en manos de un canónigo de toda su confianza: Cristóbal Mateo Zambrano²⁷.

Tema si cabe más espinoso fue el de los jueces adjuntos. Con anterioridad a Trento, algunos cabildos catedralicios gozaban de exención jurisdiccional respecto al ordinario. Los padres conciliares, fieles al deseo de potenciar la autoridad episcopal como medio para garantizar la fidelidad a la ortodoxia y la pretendida reforma de las costumbres, intentaron acabar con este tipo de exenciones, sometiendo a fábricas y cabildos a la obediencia del diocesano. El intento provocó fuertes reacciones entre los capitulares de muchas seos peninsulares y, como no podía ser menos dado el carácter filial de las iglesias del Nuevo Mundo, también los cabildos americanos se aprestaron a defender su independencia, negando a sus mitrados la capacidad de juzgar sus faltas y aferrándose al uso de nombrar, por votación y entre sus miembros, jueces adjuntos. En

²⁴ AGI, Quito 77, N. 36 y 88, N. 48.

²⁵ AGI, Quito 77, N. 45.

²⁶ AGI, Quito 77, N. 50.

²⁷ Sobre este personaje de origen dominicano, también conocido como Cristóbal Mateo Revelo, se ofrece una cumplida semblanza en P. PONCE LEIVA, *Relaciones histórico geográficas de la Audiencia de Quito...*, pp. 235-236; se le menciona también en R. VARGAS UGARTE, *Historia de la Iglesia en el Perú*, III, Burgos, 1960, p. 102. Documentación sobre sus méritos se conserva en AGI, Quito 77, N. 43.

²² Muestras de su desvelo pueden constatarse en AGI, Quito 77, N. 29, 46, 48, 50, 51, 56, 62, 64; 212, L. 6, ff. 139v-141r; y 88, N. 48.

²³ AGI, Quito 77, N. 29.

Quito, según testimonio de fray Pedro, tales adjuntos se nombraban en el primer capítulo del año, ordinariamente reservado a la designación de oficios; esta costumbre había sido reiteradamente contradicha por todos los mitrados del siglo XVII, desde fray Luis López de Solís a fray Alonso de Santillán, pero el débil Sotomoyor consintió en ellos, sentando un mal precedente al que tendría que enfrentarse Oviedo como su sucesor. Guiado por la prudencia, a su llegada al obispado, el cisterciense se limitó a manifestar que si era costumbre fundada en derecho, consentiría que hubiese adjuntos y que si no, los contradeciría. No tardaría en comprobar, por la rebeldía de algunos capitulares y la dificultad de atajar sus desmesuras, lo negativo de tal uso²⁸. Efectivamente, desde 1631 a 1638, no hay memorial sobre el estado de la diócesis en que fray Pedro no inste a la definitiva resolución de tan conflictivo tema. La elección de adjuntos suponía de ordinario la formación de bandos entre los capitulares, contribuía al engreimiento de aquellos que controlaban la mayoría, impedía de hecho la independencia y la objetividad de los jueces nombrados y casi garantizaba la impunidad del proceder de los miembros del cabildo. Así lo reiteró una y otra vez el obispo,

apoyando sus argumentos en hechos concretos: 1) el intento de agresión protagonizado por un racionero, que en 1631 acudió al coro dispuesto a agredir con un alfanje a un canónigo, siendo la designación de adjuntos la causa de tan escandalosa riña²⁹. 2) la paliza propinada por el deán Matías Rodríguez de la Vega y un sirviente suyo, al licenciado Jerónimo Pérez, sacerdote y vicario de Guayaquil, por diferencias habidas entre ellos; agresión que el obispo no pudo castigar convenientemente, a pesar de haber sido en plaza pública y con gran escándalo, por haber hecho causa común los canónigos en torno al tema de los adjuntos, *que el averlos es peste y escándalo para la yglesia, porque en tierras tan liçenciossas como éstas y donde unos por otros toman las causas, no puede aver juicio recto, ni del serviçio de Dios*³⁰. 3) La dificultad que halló el obispo a la hora de ejecutar la sentencia dictada por la Audiencia a favor de los racioneros, que habían apelado a ella, en virtud del patronato regio, para hallar remedio a las repetidas vejaciones de que eran objeto por parte de los canónigos, cuya soberbia y licencia venía *de que se juzgan obispos, porque aunados todos y pleiteando que el obispo no les juzgue si no es con adjuntos, son absolutos dueños de sus*

acciones³¹. No nos consta que las reiteradas solicitudes de Oviedo³² hallasen eco en el Consejo, si bien a partir de los años cuarenta no volvemos a hallar referencias al tema en la correspondencia episcopal, tal vez porque, como se reconoce por parte de la Audiencia y del propio Cabildo, la mansedumbre de Oviedo terminó ganando para la paz a la díscola iglesia quiteña³³.

No faltaron otros motivos de diferencia entre cabildo y obispo; así los derivados de la pretensión de algunos capitulares como el chantre Juan de Quirós o el tesorero Antonio Fernández de Quirós, que a título de ministros de la Inquisición, pretendían estar exentos de la jurisdicción episcopal, incluso en lo que afectaba a la corrección de sus costumbres y a sus causas civiles³⁴. Pero, en aras de la necesaria brevedad, nos referiremos únicamente a los conflictos suscitados en torno a la forma a observar en la elección de oficios y en torno a la buena administración de las rentas de la fábrica.

Acerca de la primera cuestión Oviedo topó con las primeras dificultades a la hora de designar a su primer provisor. Así lo refiere en la carta remitida el 22 de abril de 1631, en la que da cuenta cómo, hallando a su Cabildo dividido en banderías y hu-

yendo de que se le pudiese identificar con alguna de las facciones, había optado por nombrar para provisor de la diócesis a su compañero de Orden, fray Bautista Maroto; su decisión levantó la protesta general de los seculares, alegando que tal cargo estaba vedado a los regulares; el mitrado apeló al presidente Antonio de Morga, que reconociendo que las limitaciones legales afectaban a los frailes pero nada decían de los monjes, admitió la legalidad de la nominación. Hubo paz durante algún tiempo, pero al regresar el cisterciense a la Península a los pocos meses, fray Pedro hubo de buscar otro provisor, con lo que volvieron a desatarse los bandos y las ambiciones; buscando de nuevo una solución superadora de la tensión, eligió al licenciado Tomás de Ceballos, *un letrado, que era abogado de la Real Audiencia, que estava ordenado de grados y corona*; concurría en su persona, además de su condición de jurista, el hecho de ser forastero y, en consecuencia, ajeno a las pendencias pasadas y presentes de la élite quiteña, y de ser hombre *bien quisto y apasible*, cualidades que hacían concebir esperanzas de una pronta pacificación. No fue así, el clero catedralicio sintiéndose preterido, formó frente común para rechazarle, tanto en el coro como en todos los actos públicos a

²⁸ AGI, Quito 77, N. 31.²⁹ AGI, Quito 77, N. 33.³⁰ AGI, Quito 88, N. 48.³¹ AGI, Quito 77, N. 45.³² AGI, Quito 77, N. 50 y 56.³³ AGI, Quito 77, N. 54 y 59.³⁴ AGI, Quito 77, N. 36 y 62; y 88, N. 48.

donde concurría. En vano recurrió Pedro de Oviedo al amparo de cédulas reales para conseguir que se señalase sitio fijo a su provisor —en el coro, después de la dignidad más antigua, y fuera de él, precediendo al Cabildo por su calidad de juez— y para que se evitasen las constantes vejaciones a las que era sometido con la intención de forzarle a renunciar a su cargo³⁵.

A la cuestión del provisor vino a unirse la polémica surgida acerca de la forma en que habían de elegirse los oficios catedralicios. En el memorial enviado el 8 de abril de 1636, fray Pedro llamaba por primera vez la atención real sobre este tema, al referir cómo, al quedar vacantes la mayordomía de la catedral y la colecturía de los diezmos del obispado, el Cabildo había querido participar en la elección de candidato juntamente con el obispo, argumentando que tal era la costumbre observada en la iglesia quiteña; el prelado, como conecedor, por su experiencia dominicana, de las cédulas reales dictadas en defensa del patronazgo regio, contradujo tal pretensión, instando a que se observase lo ordenado en ellas, es decir, que las vacantes de oficios se proveyesen a razón de tres por el obispo y una por el presidente de la Audiencia. No se avino el Cabildo quiteño y el cister-

ciense, haciendo una vez más gala de prudencia y mansedumbre, transigió por no tener en su poder las cédulas que avalaban su postura, pero de inmediato solicitó copias de las mismas, entre otras sedes a la metropolitana de Lima, para disponer de ellas en la próxima ocasión³⁶. Cuando la mayordomía volvió a vacar, Oviedo requirió con las cédulas al Cabildo, que, siguiendo la forma habitual del acato pero no cumplió, se opuso, apelando a la Audiencia, que falló en su contra, y después a Madrid³⁷. La cuestión colaba todavía en 1639, pues en ese año el prelado se dirigió al Consejo para solicitar su amparo ante la cédula ganada por el cabildo quiteño en diciembre de 1638, sobre que se observase otra anterior despachada en 1563, por la que se reconocía a los miembros del cabildo el derecho a intervenir en la elección de mayordomos y colectores³⁸. Acusaba fray Pedro al Cabildo de no haberla ganado rectamente, puesto que la nueva cédula se había despachado a instancias del fiscal del Consejo, ante el que se habían presentando únicamente las razones que avalaban los pretendidos derechos de los capitulares, ocultando intencionadamente las que asistían al mitrado. Insistía el prelado, además de en la defensa de los derechos del patronazgo, en los inconvenientes que se se-

guían de que los capitulares interviniesen en la elección de mayordomos y colectores, al ser los encargados de manejar las rentas y poder ser presionados, mediante el voto, para obtener anticipos o algunas otras ventajas económicas. Al argumento de que la exclusión de la elección de oficios redundaba en descrédito de los capitulares, Oviedo, con inusual crudeza en un hombre que se preciaba de ser hermano en el amor y padre en la corrección de sus canónigos, contestaba que para atajar cualquier falta de respeto a los mismos y garantizar el cobro puntual de todos los emolumentos que correspondían desde el primer prebendado al último monaguillo, estaba la autoridad episcopal y que mayor descrédito se seguía del modo destemplado con que algunos prebendados trataban a capellanes, sacristanes y monaguillos³⁹. Desmentía asimismo el cisterciense que hubiese innovado o errado en la designación, como colector y mayordomo, del arcediano García Fernández Velasco, al que, por otra parte los capitulares acusaban de no cumplir con sus obligaciones corales, porque en los nombramientos realizados por el Cabildo anteriormente, también se habían designado capitulares —el canónigo García de Valencia y el chantre Juan de Quirós—, dándose además el des-

propósito de que el mismo García Fernández de Velasco había sido el candidato propuesto por el Cabildo cuando el obispo contradujo su participación en la elección de oficios; por último, confesaba el mitrado no entender qué se achacaba a la última designación llevada a cabo a la muerte del arcediano, pues ésta había recaído en el contador de hacienda don Fernando Laynez, buscando, como se había hecho en Santa Fe, la persona que en razón de su cargo, pudiera ser más a propósito para la correcta administración de las rentas reales y eclesiásticas⁴⁰. Desconocemos si finalmente Oviedo halló el amparo solicitado o si una vez más hubo de afrontar sólo la tarea de controlar un Cabildo en el que no faltaban miembros de levantisca condición y muy inclinados a pleitos y pendencies.

Como último punto en el capítulo de las tensiones habidas entre obispo y cabildo, nos referiremos al tema de las rentas eclesiásticas. Por cédula de 27 de septiembre de 1637, se recomendó a Oviedo que pusiese especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones tridentinas sobre la administración de las rentas de la fábrica de su catedral. Con el celo que siempre caracterizó a Oviedo, el prelado procuró, a partir de ese momento, mantener un control efectivo sobre

³⁵ Sobre la cuestión del provisor: AGI, *Quito* 77, N. 36 y 42, y 88, N. 48.

³⁶ AGI, *Quito* 77, N. 50.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ AGI, *Quito* 212, L. 6, ff. 142v-143.

³⁹ En otras cartas al Rey el mismo prelado se hace eco de lo mucho que le preocupaba el trato displicente que algunos canónigos dispensaban a racioneros, capellanes y demás personal de servicio de la catedral AGI, *Quito* 77, N. 45, 50 y 62.

⁴⁰ AGI, *Quito* 77, N. 61.

la administración de las mismas, acudiendo a los capítulos ordinarios siempre que se trataba en ellos de alguna cuestión relativa a la fábrica y exigiendo al mayordomo diese cumplida cuenta de todos los pagos y gastos efectuados a su costa. Su actitud no tardó en provocar la protesta de algunos canónigos que acusaron a su prelado de haber ordenado al mayordomo que no aceptase libranza alguna de los capitulares. Hubo de intervenir el Consejo, que en cédula de 4 de mayo de 1640, reconvenía al mitrado, ordenándole no se extralimitase en sus funciones⁴¹. Se imputó también a fray Pedro de haber tratado de innovar a su favor la costumbre observada en el cobro de las rentas decimales. Estas venían siendo repartidas desde la erección de la iglesia quiteña en dos partes: la mitad de ellas, a partes iguales entre el diocesano y el cabildo; la otra mitad se dividía en nueve partes, dos de las cuales correspondían al rey, noveno y medio para la fábrica y otro tanto para el hospital, quedando los cuatro novenos restantes para el pago de curas rectores, capellanes y demás sirvientes de la iglesia y, puesto que éstos eran menos de los previstos en la erección, del sobrante se beneficiaban también los prebendados⁴²; la colecturía de las mismas solía arrendarse cada dos años, aunque no había regulación establecida al respecto; a

efectos de renta, se distinguían dos zonas dentro del obispado *la de adentro*, constituida por el distrito del corregimiento de Quito y los cuatro más cercanos, y *la de afuera*, constituida por el resto del territorio diocesano; en la primera zona la mesa capitular y la episcopal se hallaban divididas y por tanto había perfecta distinción desde el momento de la recaudación, pero no así en la segunda, donde las rentas se recogían juntas y así pasaban a poder del mayordomo, que cada seis meses procedía a su reparto; se acusaba al cisterciense de utilizar a sus vicarios para que le remitiesen, con toda puntualidad y de lo primero que entrase en su poder, las rentas que le pertenecían de esta zona más alejada, causando con ello grave perjuicio a las rentas capitulares e incumpliendo su obligación de velar por igual de la buena administración de todas las rentas del obispado. Desconocemos qué base real había para esta denuncia, pero dada la coincidencia en el tiempo con la polémica sobre el nombramiento de mayordomos y la velada referencia a la connivencia entre el prelado y el contador de hacienda Fernando Laynez, que acababa de asumir la mayordomía con un considerable incremento de salario —de cuatrocientos a mil pesos, al decir del Cabildo—, nos inclinamos a considerarla altamente sospechosa⁴³. Por su

parte, el obispo Oviedo no dudó en denunciar ante el Consejo la situación financiera de la mayoría de los cabildantes, que contraían deudas por encima de sus posibilidades, presionando a los mayordomos para que les concediesen préstamos y adelantos de las rentas de la fábrica, corruptela a la que él había intentado poner coto por lo mucho que la perjudicaba, lo que provocó la airada reacción capitular⁴⁴. Tampoco en esta ocasión el Consejo respondió con la claridad y la celeridad que hubiera sido deseable para atajar tan graves diferencias, perdiéndose, como era habitual, en peticiones de información a cada una de las partes y limitándose a reiterar al obispo que velase por la recta administración de todas las rentas decimales, sin innovar ni extralimitarse⁴⁵.

No queremos cerrar este apartado sin advertir que esta relación de problemas no debe crear la distorsionada imagen de que entre el Cabildo quiteño y su prelado no hubo sino años de pendencias y desavenencias. Aunque no con tanta frecuencia ni de forma tan extensa y tan nítida, la documentación también nos muestra otros aspectos de su relación, dignos de tenerse en cuenta. Entre éstos cabría reseñar su acción mediadora en los problemas de prelación surgidos por

el tipo de asiento que debía ocupar el Regimiento y el Cabildo cuando concurrían a la catedral, o sobre quién debía dar la paz a los corregidores en los actos litúrgicos catedralicios⁴⁶. Pero, sobre todo, se impone, para una percepción más ajustada del estado de los prebendados quiteños, anotar la sensible evolución operada desde el primer contacto entre Oviedo y el Cabildo, marcado por las constantes rencillas entre los capitulares y su altivez frente al poder episcopal, y el informe enviado por el mitrado a Felipe IV en 1647, en el que, tras exponerle su intención de emprender viaje hacia Charcas, expresaba su congratulación por la paz en la que dejaba a su Iglesia, describiendo a los capitulares como *muy buenos, muy cuerdos y religiosos*, sin señalar más excepción que la del bachiller Fernando Gutiérrez de Haro, cuya conducta y trabajosa condición esperaba se enmendase con la compostura y buen ejemplo de los demás, como se había transformado la condición del licenciado Antonio Fernández de Quirós, *que antiguamente era sindicado... y... oy procede con mucha compostura y modestia, y no solamente no es ruydoso, sino exemplo de los que asisten en dicha yglesia*⁴⁷.

⁴¹ AGI, Quito 212, L. 6, ff. 204v–205r.

⁴² E. MARAÑÓN, *Relación de la renta que hay en la catedral de Quito...*, p. 576 y P. PONCE LEIVA, *Relaciones histórico geográficas de la Audiencia de Quito...*, p. 239.

⁴³ AGI, Quito 212, L. 6, ff. 221–222.

⁴⁴ AGI, Quito 77, N. 50.

⁴⁵ AGI, Quito 77, N. 64 y 212, L. 6, ff. 221–222.

⁴⁶ Sobre estos problemas de prelación: AGI, Quito 212, L. 6, ff. 29v–30r, 92v–93 y 99–101r.

⁴⁷ AGI, Quito 77, N. 70.

B) Las religiones.

El clero regular será para fray Pedro de Oviedo, así como para la mayoría de los obispos hispanoamericanos, especialmente en la primera mitad del siglo XVII, un motivo de constante preocupación, porque, según advertía en el primer informe sobre el estado de la diócesis quiteña: *Lo que más remedio pide es las religiones*⁴⁸.

De las Órdenes masculinas con presencia en Quito son las de la Merced y la Compañía las que más elogios le merecen. De la primera exalta su orden y compostura así como su labor evangelizadora, lo que atribuye en buena medida a la excelente dirección de sus superiores, especialmente el extremeño fray Andrés de Sola, al que Oviedo, considerándolo digno de cualquier prelatura, por sus letras y virtud, recomendó insistentemente en sus informes al Rey⁴⁹. De la segunda, además de valorar su tarea doctrinal con los indígenas, encomia la labor desarrollada a través de la Universidad de San Gregorio, a la que siempre defendió frente a la de San Fulgencio, regentada por los agustinos, e incluso frente a la limeña,

no sólo por el servicio que prestaba en la formación de la juventud de la Audiencia, sino por el elevado nivel de sus profesores a los que consideraba dignos de explicar en las aulas de Alcalá⁵⁰; con todo, fray Pedro, sin manifestarlo explícitamente, deja traslucir ocasionalmente en sus escritos, una cierta inquietud por el poder económico alcanzado por los jesuitas —*una cassa sola de la Compañía que ay en Quito, se diçe que tienen más haciendas en cada año que el obispo y prevendados*⁵¹— y por su constante tendencia a la expansión, oponiéndose a sus pretensiones fundacionales y denunciando algunas extralimitaciones cometidas en la interpretación de las licencias, arrancadas a Felipe IV con apoyo de la Audiencia, para abrir residencias⁵².

De quien en cambio siempre manifestó recelo y desconfianza fue de los franciscanos, en parte por las quejas que le llegaban de encomenderos e indios, pero sobre todo porque los seráficos controlaban en 1632 casi el 45% de las doctrinas regentadas por religiosos, entre las que se contaban 30 de las más ricas. Esta circunstancia había contribuido a que con frecuen-

cia su provincial —*tan poderoso que es más que obispo*— pecase de soberbio y altanero, y sus frailes, amparados en el talante de su superior, se comportasen de forma díscola y desobediente respecto a la autoridad episcopal, a la que rehusaban pedir la canónica para poder desempeñar la cura de almas en sus doctrinas y a la que ni siquiera solicitaban los preceptivos permisos para organizar procesiones públicas, dando lugar a enfrentamientos y escándalos como los acontecidos en Riobamba en 1631⁵³. Por supuesto que no faltaron excepciones, como la representada por fray Pedro Becerra, natural de Extremadura, que fue guardián del convento quiteño, provincial de ese distrito en dos ocasiones y visitador y comisario en el de Santa Fe en otras tantas, y que a lo largo de sus más de cuarenta años de servicio en Indias, había mostrado siempre una loable y virtuosa vida, lo que le hacía, a los ojos de fray Pedro, digno para dirigir cualquiera de los obispados de aquellas latitudes⁵⁴.

La Orden de Santo Domingo pasó por diferentes situaciones. En 1630 se la consideraba compuesta y en orden, pero en 1636 los problemas interiores se habían agravado, especialmente durante el provincialato del criollo fray Francisco de la Torre, entonces huído de la provincia, haciéndose necesario el nombramiento de un reformador: el

limeño fray Juan de Espinar, dominico al que Oviedo consideró por su prudencia, celo, caridad y grandes letras, digno de dirigir cualquiera de las diócesis indianas. Fray Juan encontró no pocas dificultades en el desempeño de sus tareas, primero porque surgieron diferencias sobre si los tres años que debía durar su oficio habían de computarse desde el momento que se expidió en Roma su nombramiento —postura sostenida por algunos de los dominicos a los que había de reformar y que terminó imponiéndose con el apoyo del Virrey— o desde su entrada en la provincia quiteña —parecer defendido por el General de la Orden y la Audiencia—. La limitación del tiempo impidió que pudiera garantizar la libre celebración del capítulo provincial previsto para 1638 como cierre de la visita; pero eso no fue lo más grave, sino los acontecimientos ocurridos cuando el visitador, de partida ya para la Península a rendir cuenta de su misión, fue hecho prisionero por algunos dominicos que salieron a prenderle con alfanjes, con el consiguiente escándalo general. Oviedo, ya para entonces más conocedor de la realidad de su diócesis, denunció en su informe al Rey, que las divisiones venían minando a los dominicos quiteños desde hacía más de quince años y que los últimos sucesos amenazaban con dividirlos totalmente y provocar la

⁴⁸ AGI, Quito 77, N. 29.

⁴⁹ Su nombre aparece en los memoriales remitidos por el cisterciense en 1631, 1634, 1635 y 1637 (AGI, Quito 77, N. 32, 35, 42, 46 y 52). Rodríguez Docampo se dice de él que fue: *Provincial electo muchas veces, padre de sus religiones, edificador de sus conventos, reformador de su religión en estas partes, muy docto, virtuoso predicador, que al presente vive, que por estarlo no refiero las demás excelencias de su espíritu y santo celo* (D. RODRÍGUEZ DOCAMPO, *Descripción y relación del estado eclesiástico...*, p. 266).

⁵⁰ AGI, Quito 77, N. 29, 30 y 66.

⁵¹ AGI, Quito 77, N. 49.

⁵² AGI, Quito 77, N. 60.

⁵³ AGI, Quito 77, N. 31, 32, 37 y 38.

⁵⁴ Así lo representa al Consejo en diversas ocasiones — 1630, 1634, 1635 y 1637—. AGI, Quito 77, N. 35, 42, 46 y 52.

marcha de algunos frailes que estaban dispuestos, por escrúpulos, a alzar la obediencia y abandonar sus conventos. El prelado achacaba la situación a las doctrinas, porque los frailes doctrineros defendían el partido de fray Pedro de la Torre, mientras los conventuales apoyaban su deposición; sin rechazar el juicio episcopal, al que sin duda contribuyó la negativa de los doctrineros dominicos a solicitar la canónica⁵⁵, conviene recordar que la mayoría de los conflictos internos de los regulares tuvieron su origen en la pugna planteada entre criollos y peninsulares, lucha que no siempre fue superada con la *alternativa* impuesta en la elección de cargos, como muestra el caso de los dominicos que la venían practicando desde 1617, sin que ello evitase, en los años veinte, el enfrentamiento entre los partidarios del provincial criollo Sebastián Rosero y los del candidato español Gaspar Martínez, agravado por la polémica visita del inquisidor Mañozca⁵⁶. Tampoco debe olvidarse la estrecha relación existente entre la sociedad civil y sus grupos de poder, y la vida de los conventos, pues como advierte el mismo Oviedo, en los escándalos de los dominicos quiteños (*según la opinión común*) han tenido gran parte

*perssonas seglares y algunos dellos poderossos, razón por la cual representa a la Corona lo mucho que importaría que con grandes penas Vuestra magestad mandase no embalentasen a los religiosos, sino que los dexasen sin entrar ni salir en sus causas, que con éste medio ellos obedecerán, y el superior podrá reformarlos con más suabidad y con más eficaz execución*⁵⁷. En el informe remitido en 1639 el obispo informaba al Consejo cómo en los asuntos de los dominicos, aunque todavía no había quietud absoluta, se había producido una sensible mejoría, si bien sospechaba que ésta no se consolidaría *hasta que venga de su general el remedio que es menester*⁵⁸.

De todos los regulares, fueron los agustinos los que más ocuparon y preocuparon al prelado, por ser los protagonistas de los escándalos más graves y ruidosos. La situación de la Orden venía siendo problemática desde principios de siglo por dos razones: sus divisiones internas, que si obedecieron primero a la pugna criollos-peninsulares, pasaron muy pronto a ser fruto de las banderías surgidas entre los mayoritarios criollos; y su estrecha relación con la sociedad y las instituciones quiteñas. El protagonista y

responsable de la mayor parte de los problemas será fray Francisco de la Fuente y Chaves, criollo de Pasto, que profesó en el convento quiteño en 1592 y desde 1613 hasta mitad de la centuria, controló, directa o indirectamente, el provincialato⁵⁹. La crisis moral de los hijos del Obispo de Hipona se proyectó prácticamente a todos los ámbitos:

– Afectó, en primer lugar, a la paz de sus claustros, muy alterada desde los tiempos del inquisidor Mañozca, cuya visita coincidió con las pendenencias abiertas entre los partidarios del provincial Francisco de la Fuente y su estrecho colaborador Leonardo de Araujo, y los seguidores de fray Hernando de Córdoba, pariente y adversario del primero, que se había desplazado a la Península para denunciar el estado de relajación que reinaba en los conventos y doctrinas de la Orden desde que La Fuente había asumido la dirección de la provincia de San Miguel; la pugna entre ambos bandos creció hasta tal punto que se llegó, en 1625, al intento de asesinato del provincial, a manos de fray Pedro de Robelo y fray Luis Carmona, parti-

darios de Hernando de Córdoba⁶⁰. La autoridad de fray Pedro fue bastante para que no se repitiesen hechos tan graves como los antecedentes, en los que la pasividad del obispo Sotomayor no dejó de tener cierta responsabilidad. Con todo, el panorama descrito por el cisterciense en el informe enviado en 1632 no deja lugar a duda sobre la difícil situación existente en la Orden: *La de san Agustín (a mi parecer) es la que más necesidad tiene y la que pide mayor atención, porque veo que andan muchos apóstatas, y si no me engaño son la tercera parte de los religiosos los dichos apóstatas, y dicen que andan así por las pasiones que ay allá dentro, por lo qual ymporaría el remedio*⁶¹.

– Incidió, en segundo lugar, en el poco ajustado comportamiento de algunos de sus miembros, que, con más frecuencia de la que cabría esperar, parecen en la documentación involucrados en causas contra la castidad, la mansedumbre y la obediencia. Sirva de ejemplo el caso del agustino que en 1634 dio públicamente de palos al cura y vicario de Latacunga, sin que las denuncias episcopales al Consejo,

⁵⁵ Fue provincial en: 1613–1617, 1621–1625, 1629–1633, 1641–1645 y 1645–1649, ocupando el cargo, en la mayoría de los cuatrienios restantes, religiosos afectos a su persona. Vid. F. J. CAMPOS y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "Espíritu barroco y mentalidad: el primer siglo de presencia agustiniana en el virreinato del Perú", *Archivo Agustino* LXXV–193, Valladolid, 1991, pp. 115–194; J. PANIAGUA PÉREZ, "Las profesiones de San Agustín de Quito 1574–1644 (La criollización de una Orden)", *Archivo Agustino* LXXVII–195, Valladolid, 1993; y E. TERÁN, *Convento de San Agustín de Quito. Síntesis histórica como homenaje a su cuarto centenario. 1573–1973*, Quito, 1973, pp. 67–68.

⁶⁰ Sobre estos acontecimientos: J. PANIAGUA PÉREZ, "Las profesiones de San Agustín de Quito...", pp. 167–169 y "Los agustinos en la Audiencia de Quito. Notas para su estudio (1573–2650)", *Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid, 1990, pp. 261–291.

⁶¹ AGI, Quito 88, N. 48.

⁵⁵ AGI, Quito 77, N. 34.

⁵⁶ Sobre estos sucesos ocurridos entre 1623 y 1626: A. EGAÑA, *Historia de la Iglesia...*, pp. 444–447.

⁵⁷ AGI, Quito 77, N. 57.

⁵⁸ AGI, Quito 77, N. 60.

ni las recomendaciones de su fiscal fueran bastante para garantizar la imposición de algún correctivo al religioso⁶². Asimismo resulta ilustrativo el del oidor Francisco de Prada, que en 1641 manifestaba haber tenido que proceder contra un agustino —fray José Velasco—, por sus escandalosas relaciones con una viuda de la capital quiteña, atreviéndose el fraile a pedirle explicaciones en la plaza pública y a emprender causa contra el letrado, falsificando la firma de su provincial fray Agustín de Córdoba⁶³.

— Repercutió, en tercer lugar, en sus relaciones con la práctica totalidad de las instituciones. Acabamos de hacer referencia a la causa abierta en torno al oidor Francisco de Prada, que llegó a alterar la paz de toda la Audiencia, como reconoció fray Pedro, y que en buena medida fue provocada por el falso informe enviado al Consejo por fray José Velasco, bajo la falsa firma del provincial Agustín de Córdoba⁶⁴. De sus difíciles relaciones con el clero regular han quedado también suficientes muestras; así, la querrela presentada por los curas rectores de la catedral, en 1631, ante la actitud de algunos agustinos, que usurpando el papel de párrocos, habían dado sepultura en la iglesia de su convento al pulpero Juan Fernández, negándose además a satisfacer los derechos del entierro, todo

ello contraviniendo la última voluntad del difunto⁶⁵. No faltan tampoco muestras de su conflictiva relación con otras Órdenes religiosas, especialmente con la Compañía; la rivalidad entre ambas tenía desde luego varios frentes, algunos tan concretos como el universitario, puesto que los agustinos nunca pudieron conseguir para su Universidad de San Fulgencio el reconocimiento real de que gozaba la de San Gregorio; pero, sobre todo, tenía una causa de fondo, la expansión económica de la Compañía, su prestigio y la protección de que fue objeto, tanto por la Audiencia como por parte del Obispo. Uno de los momentos más álgidos de la tensión se produjo en 1640, año en que los de San Agustín decidieron acudir al Consejo para pedir su amparo frente a lo que consideraban agresiones de la Compañía; referían en su informe cómo los jesuitas habían ocupado por la fuerza diversas haciendas agustinas en Pinta, Cayambe y Cajas, además de haber maltratado a varios religiosos de su Orden; acusaban a los de la Compañía de haberse ganado la voluntad de la Audiencia y de lograr, bajo su amparo, el control de una buena parte de los resortes económicos de aquella tierra, en la que tras la contracción en la concesión de licencias obrajeras desde 1630, la hacienda se había convertido en la clave de la riqueza, de

manera que *pronto no habrá cosa en la provincia que no sea suya... ni basimentos para su sustento que no corran por sus manos, ni carne se pese en las carnicerías que no sean dueños della y la bendan al presio que quisieren (como lo han yntentado muchas beces)*⁶⁶. Aunque entre los informes de fray Pedro no hallamos más que una breve alusión a la crisis, en la que además los agustinos aparecen como injuriadores y los jesuitas como víctimas⁶⁷, es claro que la protesta de los primeros tenía cierta base, pues como ya comentamos, el propio Oviedo, a pesar de la simpatía demostrada hacia los hijos de San Ignacio, no pudo reprimir cierta preocupación a causa de las riquezas acaparadas por sus casas y su incontenible expansionismo⁶⁸.

— En último lugar, resulta obligado mencionar la permanente actitud de rebeldía mantenida por los agustinos hacia toda autoridad, incluida la real. Resulta de sobra conocida la resistencia de la Orden a la pretensión regia de que se nombrase comisario general

de la Orden, con residencia en Madrid, para tratar los asuntos indios, al igual que lo tenían los franciscanos⁶⁹. Muchas veces se había argumentado por parte de la Orden, que tal comisario era innecesario porque el Consejo de Indias era juez suficiente para considerar su proceder, sin embargo, la realidad que refleja fray Pedro en sus escritos, deja meridianamente clara la distancia entre el dicho y el hecho, porque —dice el cisterciense— *entre ellos suele ser refrán que las zédulas no les quitan su officio, ni su comida*⁷⁰.

La situación de los agustinos adquirió tales dimensiones, por su duración y por su gravedad, que en 1634, fray Pedro, aún reconociéndose contrario al nombramiento de visitadores por los gastos que acarreaban y la escasa eficacia obtenida mediante sus actuaciones⁷¹, solicitaba se enviase uno para la Orden de san Agustín, puesto que habían fracasado todos los demás intentos de control, incluido el de someter a su jurisdicción y a la de

⁶⁶ AGI, Quito 89, s. f. Sobre este conflicto J. PANIAGUA PÉREZ, "Los agustinos en la Audiencia de Quito...", pp. 286–288.

⁶⁷ En carta remitida el 3 de mayo de 1640 el cisterciense se limitaba a anotar: *La religión de San Agustín se ha atravesado con la de la Compañía ynjurando (a lo que dicen) a padres della, sobre que ellos han criado juez conservador, de cuyos efecto diré en otra ocasión si acaso necessitan del remedio de ese Real Consejo, porque esto está muy a los principios* (AGI, Quito 77, N. 66).

⁶⁸ AGI, Quito 77, N. 49.

⁶⁹ Acerca de la figura del Comisario General: AGI, *Indiferente General* 3058.

⁷⁰ AGI, Quito 77, N. 37.

⁷¹ Tal es la opinión expresada en 1630 por el prelado a la hora de exponer la necesidad de reformación de los religiosos y rechazar toda esperanza de que los superiores ordinarios pudiesen poner remedio. AGI, Quito 77, N. 29.

⁶² AGI, Quito 77, N. 41, 57 y 60.

⁶³ AGI, Quito 77, N. 67.

⁶⁴ AGI, Quito 77, N. 62, 67.

⁶⁵ AGI, Quito 77, N. 37.

su provisor las diferencias surgidas entre sus miembros, solución propuesta anteriormente por el Consejo⁷².

En 1638, el cisterciense daba cuenta al Consejo, de que el último capítulo celebrado por los agustinos parecía abrir una nueva esperanza en su pacificación y buen orden, pues acababa de ser elegido para provincial un peninsular, Juan de Escobar, *persona tan religiosa y prudente que ha puesto las cosas en otro estado y las veo de suerte en materia de reforma, virtud y ejemplo, que me parece se puede excusar la visita, porque viviendo el que oy gobierna, todo está en paz y con la observancia que debe tan santa religión*⁷³. Curiosamente por esos años el controvertido La Fuente se hallaba en España, a donde se había desplazado como procurador de su provincia y con la confianza puesta en obtener alguna prelatura para la que contaba con la recomendación del corregimiento de Quito e incluso del propio Oviedo, si bien el prelado, en carta secreta posterior, advertía de su escasa fiabilidad, confesando que la había otorgado por evitar mayores escándalos y sugería al Consejo dilatase el premio algún tiempo porque no hallaba en el religioso *las materias de santidad, quietud, amor de próximos*

y *buen gobierno que hacen a los eclesiásticos dignos de prelacías*⁷⁴. Sólo su lejanía y la ejemplar probidad del obispo Oviedo pueden explicar no sólo la derrota en las elecciones capitulares de su sobrino fray Agustín de Córdoba, sino el atrevimiento de algunos religiosos —Francisco Sauer, Francisco de Mendoza, Cristóbal Vega de la Bastida y Pedro de Mendaña— que, aprovechando su ausencia, solicitaron de las autoridades metropolitanas que impidieran su regreso, argumentando que por su persona, la de su hermano y dos sobrinos, llevaba controlando la provincia de san Miguel por más de treinta años, habiéndola patri-monializado hasta tal punto que se había hecho habitual la manipulación, incluso por la fuerza, de los resultados electorales de los capítulos⁷⁵. La confianza mostrada por Oviedo iba sin embargo a verse parcialmente defraudada, porque el intrigante La Fuente no obtendría su deseado episcopado, a pesar de ser recomendado para la vacante del de la Concepción (Chile) en 1649, y el provincialato de Escobar sería efímero. Con todo, en los últimos años de su prelatura no va a tener que denunciar nuevos escándalos y los *ruydos* observados en el seno de la

Orden, encontrarían castigo y solución dentro de los cauces ordinarios, sin hacer necesarios expedientes excepcionales como el de los visitadores⁷⁶.

Al margen del estado general de los regulares, no son pocas las ocasiones en las que el Cisterciense se condele del talante observado en algunos religiosos, especialmente en lo que respecta a sus ambiciones de promoción. Así, en el informe correspondiente a 1632, fray Pedro, al tiempo que advertía al Consejo del relativo crédito que debía conceder a las cartas de recomendación y a las informaciones hechas a petición del titular de las mismas, se lamentaba de la cantidad de religiosos pretendientes de obispados, que a su juicio, y *en doctrina de Santo Tomás, por eso mismo son yndignos dellos*⁷⁷. Años más tarde, en 1635, también en un memorial dirigido a la Corte, expresaba las sospechas que en él suscitaba la riqueza de algunos provinciales de las religiones, porque, teniendo en cuenta su experiencia monástica, no podía entender *cómo lícitamente se puede juntar tanta plata, ni en buena consiencia, según el sancto consilio de Trento*⁷⁸.

Precisamente la situación económica de las Órdenes sería otro de los temas espinosos a los que tuvo que enfrentarse el Arzobispo. Le preocupó

el nivel de endeudamiento de algunos religiosos, y no precisamente por lo que podía significar de precarización de sus conventos, sino por la morosidad general de que hacían gala, dejando sistemáticamente de satisfacer a sus acreedores y causando con ello perjuicios económicos y morales de importancia. Como en otros casos, fray Pedro responsabilizó de tan poco loable proceder a los provinciales y superiores conventuales, por ser ellos los *principales deudores*, clamando, como único remedio, así para estos abusos como para las pendencias que con frecuencia se originaban en los capítulos, por el nombramiento de jueces especiales y permanentes, con capacidad para actuar civil y criminalmente⁷⁹.

De mayor trascendencia fue el problema suscitado por la concentración de propiedades agrarias en manos de los regulares. Oviedo se ocupó ya de este tema en el informe remitido a la Corte en 1630, por entender que en Quito revestía especial gravedad, primero por no existir grandes riquezas mineras y ser la tierra y la cría de ganado la principal fuente de riqueza, y segundo, porque la adquisición de propiedades inmuebles había llegado a tal extremo que las religiones controlaban la mitad (*si no es más*), de todas las propiedades dezmables. El obispo solicitó urgente remedio al

⁷² AGI, Quito 89, s.f.

⁷³ AGI, Quito 77, N. 57 y 58.

⁷⁴ AGI, Quito 77, N. 46; y 89, s.f.

⁷⁵ AGI, Quito 89, s.f.

⁷⁶ AGI, Quito 77, N. 60; y 89, s.f.

⁷⁷ AGI, Quito 88, N. 48.

⁷⁸ AGI, Quito 77, N. 46.

⁷⁹ AGI, Quito 77, N. 29.

Consejo exponiéndole el perjuicio que esta situación representaba para el estado moral de las propias Órdenes, pero, sobre todo, la merma de rentas que estas masivas adquisiciones suponían para las arcas episcopales y catedralicias y para el real patronazgo, al pretender los regulares que sus propiedades estaban exentas de la obligación de pagar diezmos⁸⁰. En 1632, el obispo volvía sobre el tema, manifestando cómo la Audiencia había tratado de poner coto al incremento de propiedades de los religiosos, apoyándose en cédulas reales que, como la despachada el 29 de marzo de 1570, reconvenían a los religiosos para que viviesen en pobreza, apartándose de todo tipo de negocios y granjerías, y cómo los regulares habían apelado al Consejo en defensa de lo que consideraban sus derechos. Fray Pedro solicitaba que en la resolución de la institución indiana se tuviese presente: 1) El peligro que encerraba la concentración de propiedades en manos de religiosos, para los hacendados laicos, que se estaban quedando sin mano de obra para sus explotaciones, por efectuarse el reparto de mitayos en función del tamaño y cantidad de las haciendas y corresponder la mayor parte a las Órdenes, como principales terratenientes. 2) El detrimento sufrido por las rentas reales y eclesiásticas por la disminución de los diezmos prove-

nientes de las explotaciones y las propiedades agrarias, que en tierras como la quiteña, sin más vías de enriquecimiento que la labranza y la ganadería, constituían casi la principal fuente de ingresos. 3) Finalmente el prelado pedía licencia, en nombre del cabildo catedralicio, para que pudiese ser enviado un prebendado a la Corte en calidad de procurador, a fin de que los capitulares eclesiásticos no se hallasen en desventaja frente a los regulares, que siempre contaban con alguno en la Península para defender su causa⁸¹. Aunque con un retraso de prácticamente cuatro años, en marzo de 1636 llegaban a la capital de la Audiencia las cédulas que prohibían a los religiosos la adquisición y enajenación de heredades dezmables en todo el territorio quiteño. Como el prelado temía, las Órdenes, considerándose agraviadas, se unieron en defensa de sus derechos, apelando en primera instancia ante el tribunal ecuatoriano y, cuando éste falló en su contra, ante el Consejo, enviando a España para defender su causa al provincial de la Compañía y al polémico agustino La Fuente. Oviedo, no pudo hacer otra cosa más que intentar llamar la atención de la Corona con un nuevo memorial, en el que se hacía pormenorizada relación de las razones que, en defensa del mantenimiento de la citada prohibición, venía esgrimiendo, de forma reiterada, desde

1632⁸². Esta vez las razones episcopales estaban llamadas a imponerse, porque la hacienda real era la primera interesada en que no se minorasen las rentas de su patrimonio, pero ninguna cédula podría ya modificar la fuerte concentración de haciendas, ganados y riquezas de la mayoría de las Órdenes, especialmente la de san Agustín y la Compañía, que junto a la de San Francisco, eran consideradas las más ricas.

Desde su llegada a Quito, Pedro de Oviedo se decantó a favor de que se limitase el crecimiento de los regulares, como medio de frenar su prepotencia, oponiéndose a que se concedieran nuevas licencias fundacionales, con la sola salvedad de los hermanos de San Juan de Dios, a cuyo cuidado pidió, en 1632, que se dejasen los hospitales de la diócesis⁸³. El parecer del cisterciense no era en absoluto original, pues ya desde finales del siglo XVI se tendió a adoptar una política restrictiva en esta materia, tendencia que se acentuó en la centuria siguiente, al ritmo que crecían los problemas financieros de la Corona y se incrementaba, en paralelo a las dificultades económicas, el número de eclesiásticos; las instrucciones recibidas por el Conde de Chinchón (1629-39) al ser promovido al virrei-

nato peruano, son un buen exponente del sentir de Felipe IV al respecto, y en la misma línea se inscriben las recibidas por su sucesor, D. Pedro de Toledo y Leiva (1639-48)⁸⁴. Sin embargo, la unanimidad de pareceres en nada frenó el deseo fundacional de Órdenes y poblaciones, que siempre buscaron medios de burlar las prohibiciones y limitaciones impuestas por las cédulas reales. Así lo ejemplifica el caso de los jesuitas, cuyas esperanzas se cifraron en conseguir abrir casas en Ibarra, Latacunga, Guayaquil y Cuenca. Mediante sus muchos valedores hallaron el modo de conseguir en 1633 licencia real para fundar dos residencias en la jurisdicción de Quito, solicitud que contó con el apoyo de Oviedo y de la Audiencia, en consideración a que se pedían como apoyo a la intensa labor misional que se hallaban efectuando, especialmente en el área del Marañón; pero en 1639, el Obispo se veía en la obligación de denunciar ante el Consejo las extralimitaciones de la Compañía, por haber fundado en Cuenca —*que es el riñón deste obispado*— no una mera hospedería o casa de descanso, que era lo que comúnmente se entendía por residencia, sino una casa *hecha y derecha, como la de Quito, con número de religiosos, donde ay sacramento y donde se predica, y donde se lee la*

⁸² AGI, Quito, 77, N. 48 y 49.

⁸³ Así lo manifiesta en los memoriales enviados a la Península en 1630 y 1632 (AGI, Quito 77, N. 31; y 88, N. 48).

⁸⁴ L. HANKE (ed.) *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Perú, T. III, Madrid, 1978, pp. 15-16, y 40-42.

gramática, que es lo que un colegio de los suyos tiene; Oviedo solicitaba asimismo instrucciones sobre si debía considerar como segunda fundación una casa noviciado que habían abierto en Chillo, en lo que antes solía ser una mera estancia, pues esta transformación se había hecho sin dar parte a la Audiencia⁸⁵. El celo episcopal movería al Consejo a abrir una investigación, solicitando al máximo organismo quiteño, por cédula de 4 de mayo de 1641, que enviase información puntual sobre la veracidad de las extralimitaciones; pero el tribunal demoró su respuesta hasta 1647, cuando ya el Cisterciense se había trasladado a su nuevo destino en Charcas⁸⁶.

Pedro de Oviedo fue también, por lo común, reactivo a que se enviaran religiosos peninsulares, al menos en gran número e indiscriminadamente. Con todo, siempre advirtió que en este aspecto había que tener en cuenta la situación de cada Orden. Para la de San Francisco, a la que consideraba suficientemente nutrida, recomendó, en atención a la relajación observada en muchos de sus miembros, que se escogiesen algunos frailes españoles de reconocida virtud, para que con su ejemplo contribuyesen a la mejora de los demás, *porque esperar este efecto de los criollos de estos reynos lo tendría a milagro*; para la Compañía no consideró necesario refuerzo alguno,

porque su número era suficiente y *ay entre ellos muy grandes sierbos de Dios*; la de la Merced estaba, a su juicio, corta de religiosos, aunque se congratulaba del recto proceder de todos; respecto a la de Santo Domingo no hizo recomendación concreta, limitándose a apuntar que tenía muchos criollos graves y buenos y que sus miembros castellanos, aunque virtuosos, eran pocos; la de san Agustín, era la que hallaba más necesitada de remedio, pero tampoco en este caso se decantaba por el envío de frailes españoles, sino que directamente insinuaba la conveniencia de enviar un visitador o reformador con poderes especiales del General, aunque como ya se ha mencionado la mejoría experimentada desde 1638 le haría innecesario⁸⁷.

De todos los temas relacionados con los religiosos el más espinoso y controvertido fue, sin duda, el de las doctrinas. Era, por otra parte una de las cuestiones más antiguas, pues los problemas en torno a su reparto se venían arrastrando desde que Felipe II ordenó a los obispos, por cédula despachada el 6 de diciembre de 1583, que se diese prioridad a los clérigos frente a los regulares, por entender que el número y formación de aquellos era ya suficiente y, en consecuencia, los religiosos podían volver a su vida conventual. El mandato regio fue protestado por las Órdenes, que soli-

citaron al Consejo la reconsideración de estas disposiciones, con lo que la ejecución de la cédula quedó en suspenso. La irresolución mantenida durante décadas no hizo sino agravar el problema y tensar las relaciones no sólo entre el clero secular y el regular, sino también entre éste y la autoridad episcopal⁸⁸.

Nada más asumir fray Pedro la dirección del episcopado, consciente de la importancia de tan vidriosa cuestión, procedió a elaborar un detallado informe, en el que, con términos similares a los empleados en 1620 por Alonso Santillán, representó al Consejo los muchos inconvenientes que se seguían de que los religiosos continuasen regentando doctrinas y asumiendo funciones de cura de almas⁸⁹. Los argumentos barajados son en síntesis los siguientes: 1) No todos los religiosos vivían conforme a los votos de su profesión, siendo muy frecuentes los abusos hacia los indios, a los que se obligaba a trabajar en provecho propio en hilados y haciendas, en detrimento de su formación y de la hacienda real. 2) Las faltas detectadas no tenían corrección, porque aunque teóricamente ésta debería venir de sus provinciales, éstos o no están interesados más que en las ayudas de costa de sus visitas, o no desean sino congratularse con los doctrineros para contar con votos suficientes en el capítulo

más próximo. 3) No se respetaba a ninguna autoridad, ni siquiera la real, puesto que las cédulas que les atañían eran sistemáticamente incumplidas, alegando privilegios y bulas especiales, ni mucho menos la episcopal, *porque aunque es verdad que los religiosos que son santos y perfectos siempre son tan grandes respetados de los obispos, los que son relaxados y libres, como se ven exemptos de su jurisdicción, les hablan tan necio que espanta oyrlos*. 4) Las causas que movieron en origen a concederles doctrinas ya habían cesado, puesto que el número de clérigos de la provincia ya era considerable y les había muy doctos y virtuosos. Por todo lo expuesto, el Cisterciense proponía dos posibles soluciones: la primera, que se mandasen entregar todas las doctrinas a los clérigos, pero ofreciendo a los religiosos, como compensación por los servicios prestados desde el principio de la colonización, un cuarto o un quinto de los aprovechamientos de cada curato, cantidad con la que además se podría cubrir el sustento de los religiosos que volviesen a sus conventos; la segunda, que del conjunto de las doctrinas que en ese momento se hallaban en poder de los regulares, la mitad, o al menos la tercera parte, pasase a manos de los clérigos. En caso de no aceptarse ninguno de los remedios propuestos, el Arzobispo rogaba que, por lo menos se volviesen a

⁸⁵ AGI, Quito 77, N. 60.⁸⁶ C. BAYLE, "Los jesuitas en la provincia de Quito", *Razón y Fe*, 131, (1945), pp. 369-382.⁸⁷ AGI, Quito 77, N. 38, 40; y 88, N. 48.⁸⁸ AGI, Quito 84 y 85 s.f.⁸⁹ AGI, Quito 77, N. 32.

despachar cédulas, instando a los regulares a que acatasen la autoridad episcopal, reconociendo al prelado como *cura mayor* y sometién dose a sus visitas y correcciones en materia de cura de almas.

Para que el Consejo pudiese resolver con más conocimiento de causa, parece que Oviedo acompañó su informe de una relación de las doctri-

Franciscanos:

- Cotocollao +	- Tangu	- Penipe +
- Pomasqui +	- Funes	- Quina +
- S. Antonio +	- Chambo +	- Guano
- Calacali +	- San Miguel +	- El Molino +
- Perucho	- Pujilí +	- Guamot
- Carangue	- Saquisilí +	- Pungala
- Mulahaló +	- Lito +	- Puní +
- Tontaqui +	- Los Alagues +	- Paute +
- Urcuqui +	- Canicuchi	- Gualaceo +
- S. Andrés +	- Tumbabiro	- Cotacache +
- Las Salinas	- Otavalo +	- Ilapo
- Sayaussí	- Guanando	- Tocache +
- San Pablo +	- Yaguanquer	- Cibixi +
- San Francisco de Latacunga +		- San Antonio + (Otavalo)

Dominicos:

- Amaguaña +	- Siburdoy +	- Patate +
- Uyumbicho +	- La Laguna +	- Quero +
- Alangasí +	- Los Ingenios +	- Guaranda +
- Pitay +	- Ipiiales +	- Chongón +
- Pansaleo +	- Pupiales +	- Daule +
- Machachi +	- Gualmatán +	- Pacha
- Aloa	- Atunquijo +	- Cariamanga +
- Cansacoto	- Consaca +	- Garrochamba +
- Chachagui	- Pelileo +	- Gonsanamá +

Mercedarios:

- Manigal +	- Tulcán +	- Mayama +
- Gualca	- Carlosama +	- Males +
- Niguas	- Cumbal +	- Mayasquer +

nas de cada Orden. Dicha relación no ha llegado hasta nosotros, pero sí otra incluida en un memorial enviado a la Península dos años más tarde, en 1632, en la que también se significaban, mediante una cruz, aquellas que cabía considerar como más ricas. De acuerdo con ella las doctrinas regidas por los regulares serían las siguientes:

- Las Esmeraldas	- Tusa +	- La Puná +
- Caguasqui +	- Puntal +	- Picoasa +
- Quilca +	- Guaca +	

Agustinos:

- Tuquerres +	- Ysilinguí	- S. Juan de Malqui
- Sichos +	- Pilahaló	- S. Pedro (Loja).
- S. Sebastián (Pasto) +		

Tan pronto como llegó a noticia de las Órdenes que el Prelado preparaba un informe contrario a sus intereses, se apresuraron, como ya habían hecho a principios de siglo, a contraatacar con un memorial en defensa de la permanencia de las doctrinas en su poder. Al contrario del elaborado a comienzos del XVII, el de 1632, no centraba sus argumentos ni en el ataque a los clérigos, a los que siempre se había tachado de ignorantes e inhábiles por su escasa formación y virtud, ni en la resistencia al ordinario, al que habitualmente discutían su autoridad para visitarlos y examinarlos, así como su derecho a exigir de los doctrineros regulares ninguna contribución para el mantenimiento del seminario diocesano⁹⁰. En esta ocasión, conociendo el sentir de la Corona y el Consejo, favorable a potenciar el papel de los seculares y la autoridad episcopal, basaron la defensa de su causa en el bien de los indios, única razón, que según su testimonio, les movía a permanecer al frente de las doctrinas en vez de re-

tirarse, como sería su deseo, a sus respectivos conventos. Se esgrimía en el memorial, en primer lugar, la eficacia conseguida en su evangelización y educación, exaltando particularmente el nivel alcanzado *en el modo pulítico de leer, escribir, cantar y los demás oficios necesarios a una república*; se exponía luego el perjuicio que se seguiría al indígena si se le privaba de la atención de los regulares, *pues como hijos criados con la leche de la predicación de los religiosos, desmedrarían si les pusiessen en otros pechos*; asimismo se manifestaba que el recto proceder de los regulares estaba garantizado por las periódicas visitas de sus superiores, que, a diferencia de las episcopales, nunca suponían gastos extraordinarios para los indios; no dejaba de ponderarse finalmente las razones económicas, pues si a las Órdenes se les privase de las doctrinas, no podrían continuar edificando templos ni casas, lo que redundaría en perjuicio espiritual de todos los pueblos asistidos por ellos⁹¹.

⁹⁰ AGI, Quito 84, s.f.

⁹¹ AGI, Indiferente General 1448.

De nada sirvieron las razones expuestas por el obispo, ni la realidad de un número creciente de clérigos a los que cada vez era más difícil hallar destino. Ni siquiera sería atendida una tercera propuesta episcopal, inspirada en una orden anterior del virrey Toledo, y consistente en dividir todas las doctrinas que superasen los cuatrocientos o quinientos indios vecinos, para fundar con la población excedentaria nuevas parroquias destinadas a los seculares⁹². El Consejo continuó sin adoptar ninguna resolución definitiva y las órdenes contradictorias siguieron sucediéndose, pues mientras en unas cédulas se insistía en que el obispo procurase otorgar las doctrinas que fuesen vacando a clérigos seculares, en otras, como la otorgada el 2 de marzo de 1634 a favor de los jesuitas, se le instaba a que respetase la posesión de sus doctrinas y reconociese las nuevamente establecidas por la Compañía en la provincia de Barbacoas⁹³. La irresolución de las autoridades peninsulares resulta todavía más llamativa, si se tiene en cuenta que algunas Órdenes, como la de San Agustín, llegaron a reconocer que las doctrinas, como venía sosteniendo fray Pedro, redundaban en perjuicio de la vida conventual y no servían más que para crear rivalidades y disputas entre los religiosos interesados en acceder a ellas; bien es verdad que

tal argumentación, como denunciaría el Cisterciense, no se hacía para renunciar a su posesión, sino para que las que poseían, humildes y bastante dispersas, se trocasen por una grande para cada uno de sus conventos, lo que implicaría, de ser aceptada su propuesta, una sustancial mejora y un paso más en la marginación del clero regular, que se vería relegado a las doctrinas más pobres, alejadas y montuosas⁹⁴.

De todos los problemas anejos a la posesión de doctrinas por parte de los regulares, lo que más preocupó al obispo Oviedo, al margen de sus implicaciones económicas —estaban en disputa rentas diezmales, derechos de entierros y contribuciones al seminario— y sociales —integración del clero regular—, fue la cuestión de la licencia canónica. De acuerdo con las disposiciones conciliares, al obispo, en calidad de cura mayor, correspondía examinar y dar el citado permiso para que los religiosos pudiesen desempeñar tareas de cura de almas; tal exigencia, reiteradamente recordada por cédulas regias, siempre provocó resistencias entre las Órdenes, que alegaban contar con bulas papales eximentes, ganadas de Pío V y Gregorio XIV. Esa resistencia se mostró de modos diversos, desde la abierta rebeldía —dominicos— a los más diversos subterfugios, como los empleados por los

franciscanos, que lograron que un único y general examen fuera suficiente para sus doctrineros, argumentando que en aquellas tierras sólo se predicaba en una lengua —*la del ynga*—, y pretendieron que el juramento de la fe y la validación episcopal para desempeñar los curatos pudiese ser gestionada por un sólo fraile, en nombre de todos los demás doctrineros⁹⁵. Inquietaba al prelado, no tanto la generalizada oposición a su autoridad, sólo vencida por la intervención de la Audiencia, que procuró retener los estipendios de los doctrineros que se negaban a solicitar la canónica, como el hecho de que los religiosos que actuaban sin ella, estaban administrando los sacramentos de forma irregular; el hecho revestía especial gravedad en el caso de la celebración de matrimonios, ya que podrían resultar nulos de derecho, con grave peligro para la almas de los contrayentes. Pero de poco sirvió la intranquilidad de Oviedo, que en carta dirigida al Rey en junio de 1632, representaba su incapacidad respecto a los regulares en los siguientes términos: *Por la paz y por no meterme con religiosos (que es gente estraña) callo y sufro y aguardo el orden de Vuestro Real Consejo. Cosa notable es que ellos, con las cédulas a su favor, quieran su presta execusión y nos hagan salir de nuestro paso, y para las que no les parece que son favorables, aya tantas dificultades; como son muchos y tan*

*bálidos y tienen ángeles de guarda, véome y deséome con ellos*⁹⁶. A pesar de su insistencia y de la gravedad de las denuncias, las suplicas episcopales de pronta y clara resolución quedarían desoídas una vez más.

Finalmente, otra de las cuestiones más polémicas, en torno a las doctrinas, fue la de si los doctrineros regulares podían asistir a los españoles asentados en sus pueblos, o si éstos eran grey reservada a los clérigos seculares. En 1630 Oviedo advertía sobre la pretensión de San Francisco de que se reconociese a sus frailes doctrineros, jurisdicción sobre los españoles asentados en sus curatos y de cómo en Latacunga y Otavalo se habían registrado ya movimientos de oposición entre la feligresía hispana. Fray Pedro rogaba que fuese desatendida tal solicitud —presentada en 1629—, atendiendo a que tal uso se fundaba en un acuerdo aceptado por todas las partes cuando se efectuó el reparto y adjudicación de las doctrinas. Ese pacto había respondido a varias razones todavía operativas: 1) Los frailes habían de dedicarse a la predicación del indígena y, en consecuencia, todos sus sermones debían hacerse en lengua incaica, mientras los españoles necesitaban clérigos que les formasen y predicasen en castellano. 2) De no reservarse la feligresía española a los seculares, éstos no tendrían con que subsistir, porque se verían privados de sus primicias, pie de altares y demás

⁹² AGI, Quito 77, N. 32 y 34.

⁹³ AGI, Quito 77, N. 41; y 212, L. 6, ff. 68v-69; algunos datos de interés sobre la evangelización de Barbacoas en J. de VELASCO, *Historia del reino de Quito*, Caracas, 1981, pp. 292-294.

⁹⁴ AGI, Quito 77, N. 34 y 57.

⁹⁵ AGI, Quito 212, L. 6, ff. 22v-23; y 77, N. 34

⁹⁶ AGI, Quito 88, N. 48.

derechos. 3) Si los religiosos pasaban a ocuparse de la comunidad española, entonces se convertirían en dueños absolutos de todo, sin tener quien denunciase y atajase sus extralimitaciones.

El provincial franciscano fray Francisco de Salas, viendo que el Obispo se oponía a las pretensiones de su Orden, apeló a la Audiencia, poniendo pleito contra el prelado y el clero secular. Oviedo, haciendo una vez más gala de su talante conciliador, trató de llegar a un acuerdo que evitase litigios y pendencies, proponiendo al provincial someterse al arbitraje de algunas personas doctas que pudiesen mediar en la cuestión. Así se hizo, acordándose que todos los españoles cuyas moradas estuviesen dentro de los pueblos de indios, fuesen tenidos por feligreses de los frailes doctrineros, mientras los que habitasen en estancias alejadas de ellos, debían seguir sujetos a los clérigos, salvo que la distancia entre la parroquia regular y la hacienda hiciese aconsejable, por cercanía, su reducción al cura doctrinero. La voluntad de concordia del Prelado, fue burlada por los franciscanos, que sin hacer mención alguna al citado arbitraje, arrancaron al Consejo una cédula a su favor, despachada el 31 de marzo de 1632, por la que se le concedía temporalmente y hasta que se adoptase alguna resolución definitiva sobre las doctrinas, la plena jurisdicción sobre la feligresía española.

Ante tales hechos, fray Pedro no pudo hacer otra cosa más que elevar nuevo escrito de protesta, con la esperanza puesta en la resolución definitiva del tema, muchas veces anunciada y constantemente pospuesta por el Consejo⁹⁷.

III.— El balance de la prelatura quiteña de Fray Pedro de Oviedo

A pesar de que en aras de una brevedad no del todo conseguida, hemos reducido a dos únicos aspectos la amplia labor desarrollada por fray Pedro al frente del obispado quiteño, lo hasta aquí expuesto es suficiente para componer una ajustada semblanza del prelado.

Parte de los rasgos básicos del retrato episcopal nos los proporcionan los informes sobre su proceder, enviados por la Audiencia y por algunos miembros de su iglesia a la Península. En 1633 era el prebendado catedralicio don Juan de Quirós el que se dirigía a Felipe IV para exponerle el estado de paz y perfección en que se hallaba la iglesia quiteña, y la alta parte que había tenido en ello *la santidad, amor paternal prudencia y apacible modo* de fray Pedro, así como el desvelo con que había visitado su diócesis⁹⁸. Aunque escueto, el testimonio del canónigo es especialmente significativo si tenemos en cuenta la poca

sintonía personal existente entre él y el prelado y las muchas ocasiones en que el obispo había tenido que verse con su carácter díscolo y litigante, alimentado por los más de diez años que desde su condición de arcediano y tesorero, primero, y de chantre, después, había controlado la voluntad del Cabildo⁹⁹.

En 1637 eran los oidores quiteños los que se dirigían al Rey para representarle cómo en los ocho años que Oviedo llevaba al frente de aquella iglesia no se habían experimentado más que aumentos y bondades, por su moderada vida, su constante caridad, el infatigable cuidado de su diócesis, y el gran celo demostrado en el servicio de Dios, sin por ello descuidar el debido al rey. El laudatorio informe concluía rogando a la Corona que se tuviesen en cuenta sus muchas prendas y valía, para promoverle a la mejor iglesia de aquellos reinos, alusión indirecta a Lima, entonces todavía ocupada por Arias de Ugarte¹⁰⁰. Un año más tarde la vacante del arzobispado limeño, movió de nuevo a la Audiencia a recomendar al cisterciense para tal sede, volviendo a someter a la consideración del Consejo su proceder, porque *cada día crece su virtud, onestidad, gran caridad con los pobres y necesitados y el celo de la paz que por su parte a procurado aya*

*en esta provincia, y la obediencia que siempre a tenido con grande atención a los mandatos reales*¹⁰¹.

Para aquilatar hasta qué punto estos informes reflejan una realidad, no tenemos más que contrastarlos con algunos comentarios y actuaciones del propio Oviedo. Su condición monástica y concretamente cisterciense aflora cada vez que muestra su preocupación por incrementar el número de miembros del Cabildo, para dotar a los oficios catedralicios de todo el esplendor litúrgico; cada vez que manifiesta la suspicacia que le producía la ambición de cargos y riquezas de algunos religiosos; o cuando constata el nulo respeto demostrado por los capitulares catedralicios ante sus superiores naturales —provisor y obispo—; así, ante el trato vejatorio del Cabildo al provisor Ceballos, no podrá menos de exclamar escandalizado: *Es terrible que siendo su superior no le traten bien*¹⁰².

Siempre pronto al olvido y a la reconciliación, rehuyó a menudo el ofrecer detalles sobre la rebeldía de sus capitulares, de quienes decía: *como hermanos amo mucho y los perdono como padre*¹⁰³. De natural caritativo, fue uno de los principales soportes de las concepcionistas, a las que siempre estuvo pronto a socorrer con li-

⁹⁷ AGI, Quito 77, N. 32 y 41.

⁹⁸ AGI, Quito 80, N. 61.

⁹⁹ AGI, Quito 77, N. 36.

¹⁰⁰ AGI, Quito 77, N. 54.

¹⁰¹ AGI, Quito 77, N. 59.

¹⁰² AGI, Quito 77, N. 36 y 46.

¹⁰³ AGI, Quito 77, N. 45.

mosnas y a sostener con *su egenplo de vida loable y virtuosa*¹⁰⁴.

Mas de todas sus cualidades, quizá la más sobresaliente fue su humildad y su sentido de la concordia; su obsesión por huir de pleitos y litigios, su disposición a transigir por evitar encuentros y divisiones, contribuyó, como reconocerán sus diocesanos a crear el clima de paz y orden del que el obispado quiteño había carecido en los tiempos de su antecesor, Francisco de Sotomayor. Pero, aún reconociendo lo que de positivo tuvo esta actitud episcopal y lo mucho que contribuyó con ella al buen entendimiento con la Audiencia y, particularmente con su presidente Antonio de Morga y su fiscal, el licenciado Suárez de Poago, no podemos ocultar la impresión de cierta pusilanimidad en algunas de sus actuaciones, sobre todo frente a los religiosos; esa es la sensación que se desprende, por ejemplo, de su reconocida imposibilidad de negarse a las recomendaciones solicitadas por algu-

nos frailes, *temiendo, como es justo en estas partes de las Yndias, los desmanes de los religiosos quando no se hazen las cosas a su gusto*¹⁰⁵. No queremos dejar de mencionar, para concluir, la tenacidad, constancia y laboriosidad demostrada por fray Pedro en los numerosos memoriales remitidos puntualmente a la atención del Consejo, sin dejarse arrastrar nunca por la pasividad, la lentitud y la arbitrariedad y falta de criterio mostrada, en la mayoría de los casos, por el Consejo.

Todas estas cualidades señaladas justifican sobradamente el que todavía después de su traslado a Charcas e incluso después de su muerte, fuera gratamente recordado en Quito, como *insigne predicador, amable y respetado por su mansedumbre, paz y limosna que hizo*¹⁰⁶.

Jesús Paniagua Pérez
M^a Isabel Viforcós Marinas

Cistercivm 208 (1997) 175-187
Francisco José Álvarez Fernández

SANTA MARIA DE SANDOVAL EN SU ETAPA FINAL

por: *Francisco José Álvarez Fernández*

En la provincia de León se erigieron nueve monasterios cistercienses, cuatro masculinos y cinco femeninos. De todos ellos, tanto por su extensión como por las rentas percibidas, Santa María de Sandoval se instituye como el más importante.

La aparición de la Orden del Císter en León tiene lugar en la segunda mitad del siglo XII, bajo protección real y nobiliar, con monjes procedentes de otros monasterios de la misma Orden. Estos monasterios leoneses se ubican en fértiles vegas, alejados de grandes núcleos de población y eran dotados de numerosas propiedades rústicas que facilitaban la pervivencia de las distintas abadías. Santa María de Sandoval se funda, siguiendo estas pautas, en la confluencia de los ríos Porma y Esla, a pocos kilómetros de la ciudad de León.

El monasterio de Sandoval se corresponde, por su origen y características, al modelo feudal, en el que el señor tiene, junto a la jurisdicción, derechos de propiedad sobre la tierra. Este monasterio poseía a principios del siglo XIX una extensión de 7.839,25 fanegas (2.013,12 hectáreas) y se configuraba como un espacio en el que se conjuga poder económico, social, jurídico y político.

La sociedad leonesa, agraria y rural en su práctica totalidad, estaba, a principios del siglo XIX, controlada por una poderosa minoría rentista. Dentro de esta minoría se sitúa el monasterio de Sandoval que mediante el control del excedente agrario, gracias a las percepciones en grano y otros productos por distintas rentas, conseguía para su régimen señorial una mayor estabilidad y, a la vez, lograba desvincular a la mayor parte de los campesinos del mercado local.

¹⁰⁴ AGI, Quito 77, N. 34.

¹⁰⁵ AGI, Quito 88, N. 48.

¹⁰⁶ P. PONCE LEIVA, *Relaciones histórico geográficas de la Audiencia de Quito...*, p. 227.